



**CORPORACIÓN ALMA MATER**  
**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero**  
NIT. 816.004.907 – 3

ACUERDO No. 07

Por medio del cual se aprueba que una vez terminada la ejecución de cada proyecto, sean incorporados, si hubiere, los activos fijos en los balances de la Corporación Alma Mater.

**EL CONSEJO DE RECTORES**  
**En ejercicio de sus facultades estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que una vez terminada la ejecución de cada proyecto es necesario tener un responsable del cuidado y conservación de los activos fijos que fueron llevados inicialmente como costos de los mismos.

Que es directamente la administración de la Corporación quien hace uso de los activos fijos que sean adquiridos por este medio.

Que la Corporación Alma Mater debe velar por todos los bienes que sean entregados para su custodia.

**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la incorporación de los activos fijos mediante acta de entrega del Coordinador correspondiente, a la Administración de la Corporación Alma Mater, la cual se encargará de su custodia y costos de mantenimiento y administrativos a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Procurar la inclusión en la firma de contratos futuros una cláusula especial donde quede contemplado claramente la incorporación.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá a los 18 días del mes de marzo de 2.002.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
**Presidente**

GERMÁN TORO ZULUAGA  
**Secretario Ad Hoc**